

Quito, D. M., 11 de Mayo de 2009
Of. 11000000.473.CD
TR12493

Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 41000000-737-2009 de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General, 67100000-1364 de 29 de abril de 2009 de la Dirección de Inversiones y 63000000-969-2009 de la Dirección de Desarrollo Institucional, mediante los cuales informan sobre la terminación del Contrato de Cesantía Adicional suscrito entre el IESS y el Ministerio de Finanzas el 21 de marzo de 1960, y solicitan autorización para transferir los respectivos recursos al Fondo Nacional de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Corporación Aduanera Ecuatoriana – FINANFONDO-FCPC, según el Acta de Finiquito celebrada el 27 de abril de 2008, por la cual se extinguió la obligación de ese Ministerio de cancelar al IESS el aporte adicional del 5% desde el 1 de mayo de 2008.

El Consejo Directivo conoció además el oficio No. INSS-2009-0427 de 7 de mayo de 2009 de la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, a través del cual informa que existe el pronunciamiento de esa entidad para que el Director General del IESS atienda la solicitud del Presidente de FINANFONDO-FCPC, sobre la liquidación de los aportes de la cesantía adicional desde la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2008, con sus respectivos intereses.

Con base en los documentos mencionados, el Consejo Directivo resolvió autorizar al Director General que proceda a transferir el fondo acumulado de USD 1.197.277,47 de la cuenta individual de cesantía adicional de los servidores del Ministerio de Finanzas a favor de FINANFONDO-FCPC, observando las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Atentamente,

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo

Quito, D. M., 11 de Mayo de 2009
Of. 11000000.474.CD
TR9283

Señores

Econ. Guillermo Jimbo Espinosa

Ing. Carlos Villarreal Arregui

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE INVERSIONES

Presente

En sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. INSS-2009-393 de 30 de abril de 2009 de la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en el cual señala que es extemporánea la solicitud formulada por la Comisión Técnica de Inversiones en oficio No. 42000000-195 de 30 de marzo de 2009, trasladada por la Presidencia del Órgano Máximo de Gobierno del IESS con oficio No. 11000000-351 de 8 de abril de 2009, para que se autorice mantener durante los meses de marzo y abril de 2009, depósitos con porcentajes superiores al 15% en la cuenta del Banco Central, correspondientes a Fondos de Reserva, Seguro de Saldos, Menores y Salud, por cuanto contraviene el plazo que establece la Resolución No. SBS-2008-748 de 30 de diciembre de 2008.

El Consejo Directivo conoció además el oficio No. 42000000-273 de 4 de mayo de 2009 de la Comisión Técnica de Inversiones, con el que solicita autorización para mantener durante el mes de mayo de 2009, excesos de saldos en efectivo en las cuentas del Banco Central, pertenecientes a los diferentes fondos administrados por el IESS, por cuanto no existen a la fecha oportunidades de inversión suficientes que permitan mantener los límites establecidos en la Resolución No. SBS-2008-748 de 30 de diciembre de 2008.

El Consejo Directivo conoció adicionalmente el oficio No. 42000000-234 de 20 de abril de 2009 de la Comisión Técnica de Inversiones, a través del cual solicita se le delegue desarrollar el mecanismo de inversión de fondos colectivos, cuya coordinación fue encargada anteriormente a la Dirección Nacional de Riesgos.

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

1. Acoger las disposiciones de la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y además solicitar a la Comisión Técnica de Inversiones que prepare los correspondientes justificativos respecto a las circunstancias que ocasionaron que en los meses de marzo y abril, así como mayo de 2009 que incurriría en similar causal de extemporaneidad, mantuvieran saldos superiores a los límites establecidos en Resolución No. SBS-2008-748, junto con una evaluación que cuantifique el costo de oportunidad de acuerdo con el promedio diario del rendimiento del portafolio.

2. Encargar a la Comisión Técnica de Inversiones, que instrumente las acciones necesarias para desarrollar al mecanismo de inversión de fondos colectivos.

Atentamente,

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo
Dirección Nacional de Riesgos

Quito, D. M., 11 de Mayo de 2009
Of. 11000000.475.CD
TR9283

Señor Doctor
Carlos Danilo Coloma Harnisth
INTENDENTE NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Presente

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conoció el oficio No. INSS-2009-393 de 30 de abril de 2009 de la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en el cual señala que es extemporánea la solicitud formulada por la Comisión Técnica de Inversiones en oficio No. 42000000-195 de 30 de marzo de 2009, trasladada por la Presidencia del Órgano Máximo de Gobierno del IESS con oficio No. 11000000-351 de 8 de abril de 2009, para que se autorice mantener durante los meses de marzo y abril de 2009, depósitos con porcentajes superiores al 15% en la cuenta del Banco Central, correspondientes a Fondos de Reserva, Seguro de Saldos, Menores y Salud, por cuanto contraviene el plazo que establece la Resolución No. SBS-2008-748 de 30 de diciembre de 2008.

El Consejo Directivo conoció además el oficio No. 42000000-273 de 4 de mayo de 2009 de la Comisión Técnica de Inversiones, con el que solicita autorización para mantener durante el mes de mayo de 2009, excesos de saldos en efectivo en las cuentas del Banco Central, pertenecientes a los diferentes fondos administrados por el IESS, por cuanto no existen a la fecha oportunidades de inversión suficientes que permitan mantener los límites establecidos en la Resolución No. SBS-2008-748 de 30 de diciembre de 2008.

El Consejo Directivo conoció adicionalmente el oficio No. 42000000-234 de 20 de abril de 2009 de la Comisión Técnica de Inversiones, a través del cual solicita se le delegue desarrollar el mecanismo de inversión de fondos colectivos, cuya coordinación fue encargada anteriormente a la Dirección Nacional de Riesgos.

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

1. Acoger las disposiciones de la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y además solicitar a la Comisión Técnica de Inversiones que prepare los correspondientes justificativos respecto a las circunstancias que ocasionaron que en los meses de marzo y abril, así como mayo de 2009 que incurriría en similar causal de extemporaneidad, mantuvieran saldos superiores a los límites establecidos en Resolución No. SBS-2008-748, junto con una evaluación que cuantifique el costo de oportunidad de acuerdo con el promedio diario del rendimiento del portafolio.

2. Encargar a la Comisión Técnica de Inversiones, que instrumente las acciones necesarias para desarrollar al mecanismo de inversión de fondos colectivos.

Atentamente,

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo
Dirección Nacional de Riesgos

Quito, D. M., 11 de Mayo de 2009
Of. 11000000.476.CD
TR11518

Señores

Econ. Guillermo Jimbo Espinosa

Ing. Carlos Villarreal Arregui

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE INVERSIONES

Presente

En sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. INSS-2009-391 de 29 de abril de 2009 de la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante el cual solicita regularizar las transferencias autorizadas por la Comisión Técnica de Inversiones en oficio No. 42000000-241 de 21 de abril de 2009, para intercambiar Bonos del Estado del Decreto 1, del Fondo de Cesantía por USD 119,585,568.00 con recursos en efectivo del Fondo de Salud, y adicionalmente intercambiar Bonos del Estado del Decreto 19, del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte por USD 73,365,544.98 con recursos en efectivo del Fondo de Salud, por cuanto existen diferencias que ocasionarían pérdidas a dicho Fondo de Salud, según los vectores de precios de las Bolsas de Valores al 23 de abril de 2009.

El Consejo Directivo resolvió acoger las observaciones formuladas por la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y disponer a la Comisión Técnica de Inversiones que prepare un informe para la entidad de control con los justificativos necesarios sobre las operaciones realizadas, y adicionalmente que proceda a regularizar las transferencias mencionadas.

Atentamente,

Ramiro González Jaramillo

PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo
Dirección Nacional de Riesgos
Dirección Inversiones

Quito, D. M., 11 de Mayo de 2009
Of. 11000000.477.CD
TR11518

Señor Doctor
Carlos Danilo Coloma Harnisth
INTENDENTE NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Presente

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conoció el oficio No. INSS-2009-391 de 29 de abril de 2009 de la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante el cual solicita regularizar las transferencias autorizadas por la Comisión Técnica de Inversiones en oficio No. 42000000-241 de 21 de abril de 2009, para intercambiar Bonos del Estado del Decreto 1, del Fondo de Cesantía por USD 119,585,568.00 con recursos en efectivo del Fondo de Salud, y adicionalmente intercambiar Bonos del Estado del Decreto 19, del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte por USD 73,365,544.98 con recursos en efectivo del Fondo de Salud, por cuanto existen diferencias que ocasionarían pérdidas a dicho Fondo de Salud, según los vectores de precios de las Bolsas de Valores al 23 de abril de 2009.

El Consejo Directivo resolvió acoger las observaciones formuladas por la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y disponer a la Comisión Técnica de Inversiones que prepare un informe para la entidad de control con los justificativos necesarios sobre las operaciones realizadas, y adicionalmente que proceda a regularizar las transferencias mencionadas.

Atentamente,

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo
Dirección Nacional de Riesgos
Dirección Inversiones

Quito, D. M., 11 de Mayo de 2009
Of. 11000000.478.CD
TR11329

Señores
Econ. Fernando Guijaro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Ing. Andrés Urbina Poso
DIRECTOR NACIONAL DE RIESGOS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-598 de 28 de abril de 2009 de la Dirección General y 66000000-408 de 17 de abril de 2009 de la Dirección Nacional de Riesgos, a través de los cuales presentan el proyecto de MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, que incorpora las observaciones formuladas por la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros en oficio INSS-2009-126 de 11 de febrero de 2009, y que además incluye las reformas a la Ley de Seguridad Social publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 559 de 30 de marzo de 2009, excepto las solicitudes de préstamos hipotecarios de afiliados y jubilados que mantienen operaciones de crédito bajo garantía hipotecaria en cualquiera de las entidades financieras.

El Consejo Directivo conoció en primera discusión el proyecto de Manual mencionado, y resolvió además disponer a la Dirección Nacional de Riesgos que para la segunda discusión del mismo, incluya la modalidad de préstamos con sustitución de hipotecas de los afiliados y jubilados que mantengan operaciones de crédito con garantía hipotecaria en las entidades financieras del país.

Atentamente,

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes (Manual a Dirección Nacional Riesgos)

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo

Quito, D. M., 11 de Mayo de 2009
Of. 11000000.479.CD
TR12326

Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-620 de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General, 21000000-1395 de 28 de abril de 2009 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, y 21000000-180-IH-SGSIF-2009 de 13 de abril de 2009 del Coordinador de Infraestructura Hospitalaria, mediante los cuales presentan la documentación legal, técnica y presupuestaria para iniciar el proceso de contratación para la construcción de la Unidad de Atención Ambulatoria de Sucúa, provincia de Morona Santiago.

Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo resolvió autorizar el inicio del proceso de licitación para la construcción de la Unidad de Atención Ambulatoria de Sucúa, provincia de Morona Santiago, con un presupuesto referencial de USD 540.947.81.

Atentamente,

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes originales, 7 carpetas y planos

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo
Dirección Seguro General Salud

Quito, D. M., 11 de Mayo de 2009
Of. 11000000.480.CD
TR12327

Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-621 de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General, 21000000-1396 de 28 de abril de 2009 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, y 21000000-172-IH-SGSIF-2009 de 7 de marzo de 2009 del Coordinador de Infraestructura Hospitalaria, mediante los cuales presentan la documentación legal, técnica y presupuestaria para iniciar el proceso de contratación para la construcción de la Unidad de Atención Ambulatoria de Celica, provincia de Loja.

Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo resolvió autorizar el inicio del proceso de licitación para la construcción de la Unidad de Atención Ambulatoria de Celica, provincia de Loja, con un presupuesto referencial de USD 561.473.92.

Atentamente,

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes originales, 3 carpetas y planos

c.c. Srs. Miembros Consejo Directivo
Dirección Seguro General Salud